



2803 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 15 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 05001-129/2025 y la Ordenanza N.º 11.075/16, que en su artículo 8 y 9 otorgan facultades al Consejo de Administración del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana para disponer de los recursos provenientes de la Tasa de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO obran antecedentes de los reclamos realizados por los vecinos y vecinas de la zona del Callejón de Gingins, respecto a la problemática generada por el intenso tránsito vehicular y peatonal, particularmente en las horas de ingreso y egreso escolar del Colegio San Pablo, y la necesidad de contar con mayores medidas de seguridad vial.

Que a partir de dichos antecedentes y planteos vecinales, el Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana, mediante el Acta N.º 13/2025 de fecha 14/10/2025, resolvió destinar recursos provenientes de la Tasa de Seguridad para la adquisición e instalación de un sistema semafórico completo en el mencionado sector, con el objeto de mejorar la circulación y reforzar la seguridad de peatones, estudiantes y conductores.

Que la seguridad vial y peatonal en la traza urbana de San Martín de los Andes constituye una prioridad para el Gobierno Municipal, siendo necesario implementar acciones concretas que promuevan la prevención de accidentes y el ordenamiento del tránsito en zonas de alto flujo vehicular y peatonal.

Que considerando la situación planteada, y que la misma no puede postergarse, impone la atención inmediata mediante las herramientas jurídicas previstas para la compra y contratación directa, en tanto "...medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio," tal como lo prevé el artículo 3º; inciso 2, c) del "Reglamento General de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes."

Que a efectos de dar pronta solución a la adquisición del nuevo sistema de semaforización completo, se contactó a la empresa TACUAR SRL ELECTROMECANICA, CUIT 33-61239988-9, proveedor que cuenta con lo requerido y se compromete a la entrega inmediata, por un monto de hasta \$9.100.000 (pesos nueve millones cien con 00/100), conforme a la cotización N.º 19887 de fecha 09/10/2025.

Que por Resolución del Concejo Deliberante N° 140/25 se establecen las fechas de Sesiones Ordinarias correspondientes a la segunda mitad del Período Ordinario 2025, previéndose en el mismo calendario que los días jueves 16 y jueves 23 de octubre no se realizaran sesiones ordinarias, retomándose las mismas el jueves 30 del presente año.

Que es necesario autorizar la COMPRA DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de un semáforo con equipamiento completo destinado al Callejón de Gingins, sector comprendido entre el Barrio Alihuén Bajo y el Colegio San Pablo, por un monto de hasta **\$9.100.000 (pesos nueve millones cien con 00/100)**.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



ARTÍCULO 2º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SG

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO